



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

## Resolución de Presidencia N° 007-2019-IPD/P

Lima...10.....de...enero.....del 2019

**VISTOS:** El Informe N° 000018-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000011-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000007-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

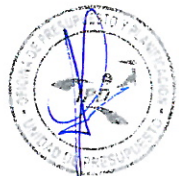
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40°, del mismo dispositivo legal, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de alguna disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, mediante Memorando N° 000011-2019-OPP/IPD de fecha 08 de enero de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000007-2019-UPTO/IPD de fecha 07 enero de 2019, a través del cual, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que tramitaron diversas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de diciembre de 2018 las que han sido registradas y consolidadas en el Módulo SIAF WEB – Operaciones en Línea, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000018-2019-IPD/OAJ de fecha 09 de enero de 2019, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre del 2018, efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 342 – Instituto Peruano del Deporte, debido a que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables en el ejercicio fiscal del año 2018, periodo en el cual se realizaron las referidas modificaciones presupuestarias<sup>1</sup>;



<sup>1</sup> La normativa aplicable al ejercicio fiscal 2018 es el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el mismo que a la fecha se encuentra derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 septiembre 2018, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia. El citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-** Precisar que la presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, durante el mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2018.

**Artículo 3°.-** Notificar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que cumpla remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
SUSANA VICTORIA CORDOYA AVILA  
Presidenta (e).  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

